Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 184 /13 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICACIÓN POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ con RUC N° 1.261.377-0, LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA AV. 11 DE JULIO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2013

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 21 de noviembre de 2013

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Construcción de Alcantarilla Av. 11 de Julio en fecha 20/11/2013 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 263188.----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: RG SERVICIOS: 84.147.000.000; FLECHA SERVICIOS: 64.310.000 BRASCOMP WORD 73.315.500 Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ 61.835.000.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ con RUC N° 1.261.377-0, LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA AV. 11 DE JULIO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, POR UN MONTO DE 61.835.000 Gs. (sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil guaraníes), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".- ----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Joaquín López Matheus.
Intendente Municipal